



REF.: Aprueba modificación presupuestaria,

ANTUCO, 31 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 009392

VISTOS:

1. La Ley N°21.640, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2024, publicada en el Diario Oficial del 18.12.2023.
2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. El Decreto N°2.273, de 22.12.2023, Diario Oficial de 17/01/2024, Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2024, Título V. Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. En uso de las Facultades privativas que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°9.072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024.
- b) La necesidad del servicio municipal, consistente en modificar el presupuesto municipal de ingresos y gastos vigentes, por mayores ingresos y por ingresos no considerados en el presupuesto inicial.
- c) El Acuerdo N°020; 021 y 022/24, del H. Concejo Municipal sesión ordinaria N°03, de 27-12-2024, que aprueba modificación presupuestaria N°6; 7; 8 y 9, de 24 y 26-12-2024.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación presupuestaria municipal por la incorporación de ingresos no considerados en el presupuesto inicial y por mayores ingresos y, su distribución en Gastos, a nivel de Subtítulo; Ítem; Asignación; Sub-Asignación y áreas de gestión cuando corresponda, en los siguientes términos:

INGRESOS:	SUB	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.-
SUBT. ÍTEM ASIG.	Asig.		
03		TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
		PATENTES Y TASAS POR DERECHO	M.\$ 46.500.-
01		Patentes Municipales	M.\$ 30.500.-
	001	De Beneficio Municipal	M.\$ 5.500.-
	002	Derechos de Aseo	M.\$ 10.800.-
	002	En Patentes Municipales	M.\$ 1.800.-
	003	Cobro Directo	M.\$ 9.000.-
	003	Otros Derechos	M.\$ 14.200.-
	002	Permisos Provisorios	M.\$ 2.700.-
	004	Transferencia de vehículos	M.\$ 10.500.-
	999	Otros	M.\$ 1.000.-
03		PARTICIPACIÓN IMPTO. TERRITORIAL - ART.37 D.L. 3063/79	M.\$ 16.000.-
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	M.\$ 37.691.-
03		SE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	M.\$ 37.691.-
	002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	M.\$ 26.203.-
	999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	M.\$ 26.203.-
	099	De Otras Entidades Públicas	M.\$ 11.488.-
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	M.\$ 104.200.-
01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	M.\$ 48.000.-
02	002	Recuperaciones Art. 12 Ley N°18196 y Ley N°19717 Art. Único	M.\$ 48.000.-
		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	M.\$ 15.500.-
	006	Reg. De multas de tránsito no pagadas-De Benef. Otras Munic.	M.\$ 6.500.-
	008	Intereses	M.\$ 9.000.-
03		PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART.38 D.L. N°3063/, DE 1979	M.\$ 40.000.-
	001	Participación Anual	M.\$ 40.000.-
04		FONDOS DE TERCEROS	M.\$ 700.-
	001	Arancel al registro de Multas de Tránsito No Pagadas	M.\$ 700.-
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	M.\$ 147.565.-
03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	M.\$ 147.565.-
	002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	M.\$ 147.565.-
	001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	M.\$ 98.657.-
	999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la Subdere	M.\$ 48.908.-
		TOTAL, AUMENTO EN INGRESOS	M.\$ 335.956.-



REF.: Aprueba modificación presupuestaria.

ANTUCO, 31 DIC 2024

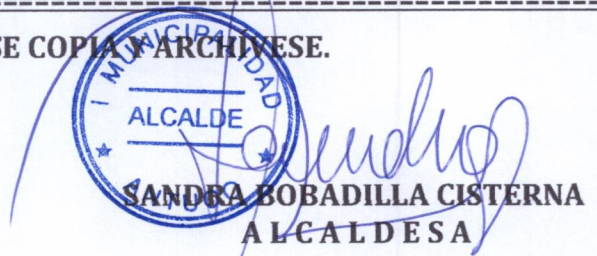
DECRETO ALCALDICIO N° **009392**

GASTOS:		SUB	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.-
SUBT. ÍTEM	ASIG.	ASIG.		
21			GASTO EN PERSONAL	M.\$ 11.488.-
01			PERSONAL DE PLANTA	M.\$ 7.400.-
	001		Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 7.400.-
		001-01	Sueldos base	M.\$ 7.400.-
02			PERSONAL A CONTRATA	M.\$ 4.088.-
	001		Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 4.088.-
		001-01	Sueldos base	M.\$ 4.088.-
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 136.203.-
01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	M.\$ 5.000.-
	001 - 01		Para Personas	M.\$ 5.000.-
03			CONBUSTIBLES Y LUBRICANTES	M.\$ 5.000.-
	999 - 01		Para Otros	M.\$ 5.000.-
04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
05			SERVICIOS BÁSICOS	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
08			SERVICIOS GENERALES	M.\$ 46.203.-
	001 - 02		Servicios de Aseo - Servicios a la Comunidad	M.\$ 26.203.-
	003 - 02		Servicios de Mantenimiento de Jardines	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
09			ARRIENDOS	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 10.000.-
	999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	M.\$ 21.500.-
01			AL SECTOR PRIVADO	M.\$ 15.000.-
	007 - 04		Asistencia Social a Personas Naturales (Programas Sociales)	M.\$ 15.000.-
03			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	M.\$ 6.500.-
	100		A Otras Municipalidades	M.\$ 6.500.-
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	M.\$ 10.700.-
01			Devoluciones	M.\$ 10.000.-
04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	M.\$ 700.-
	001 - 01		Arancel al Registro de Multas de Tránsito NO Pagadas	M.\$ 700.-
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M.\$ 57.408.-
01 - 02			TERRENOS (Servicios Comunitarios)	M.\$ 48.908.-
07			PROGRAMAS INFORMÁTICOS	M.\$ 8.500.-
	001 - 01		Programas computacionales	M.\$ 8.500.-
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	M.\$ 98.657.-
02			PROYECTOS	M.\$ 98.657.-
	004 - 01		Obras Civiles (C.C. 501 Construc. Sede Comunitaria Villa Las Rosas.)	M.\$ 98.657.-
TOTAL, AUMENTO EN GASTOS				M.\$ 335.956.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



SBC / JFA

DISTRIBUCIÓN

- *Secretaría Municipal
- *Control Interno.
- *Dirección Admin. y Finanzas.